| Departamento del Valle del Cauca<br><br>Gobernación | **ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA** | Código: FO-M9-P2-22 |
|---|---|---|
| | | Versión 03 |
| | | Fecha de Aprobación: 13/12/2022 |
| | | Página: 1 de 3 |

CONVENIO NÚMERO: 1.210.30-59.8-1072 FECHA: Noviembre 16 de 2022

CONTRATISTA: FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: NIT 830.503.027-9

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA INCREMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL TRABAJO (SST) ORIENTADOS POR LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 VALLE DEL CAUCA VALLE DEL CAUCA.

VALOR: Tres mil quinientos millones de pesos mcte. ($3.500.000.000).

GARANTÍA NÚMERO: 45-44-101143510

ANEXO O CERTIFICADO: 2

FECHA: 31/03/2023

COMPAÑÍA: Seguros del Estado S.A. Nit. 860.009.578-6

AMPARO: **Cumplimiento**

VALOR ASEGURADO: $ 770.000.000,00

VIGENCIA: Desde el 16/11/2022 hasta el 30/11/2023

**AMPARO: Calidad del servicio**

VALOR ASEGURADO: $770.000.000,00

VIGENCIA: Desde el 16/11/2022 hasta el 31/05/2023

AMPARO: **Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.**

VALOR ASEGURADO: $192.500.000,00

VIGENCIA: Desde el 16/11/2022 hasta el 31/05/2026

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

GARANTÍA NÚMERO: 45-40-101080332

ANEXO O CERTIFICADO: 2

FECHA: 31/03/2023

COMPAÑÍA: Seguros del Estado S.A. Nit. 860.009.578-6

AMPARO: **POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

VALOR ASEGURADO: $500.000.000,00

VIGENCIA: Desde el 16/11/2022 hasta el 31/05/2026

**ANA JANNETH IBARRA QUIÑONEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía número 36.952.737, expedida en Pasto Nariño, en calidad de **ORDENADOR DEL GASTO,** en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone:

"***que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto***" y lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1-3-0023 del 7 de enero de 2020 el cual establece***: "Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al alcance del objeto contratado, lo mismo que la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones."***

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato/ convenio y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen, se imparte aprobación a las mismas y se ordena la aprobación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Transcribió/ Luz Amparo Giraldo Garro – Abogada contratista
Reviso/ Luz Dorian Cruz Valdés – Abogada Especializada - contratista
Reviso/ Mauricio Danilo Salazar Andrade - Jefe Oficina Asesor Jurídico

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.